

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA CYEDE CIA. LTDA.**

**CUANTIA \$ 1,120,000**

**DI 4 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIERCOLES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL  
DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO  
VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA LA COMPAÑÍA CYEDE CIA. LTDA. DEBIDAMENTE  
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SEÑOR PABLO ESTEBAN  
RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR, SEGÚN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO  
ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA MAYOR  
DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO,  
HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN  
DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA  
MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL  
REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA  
DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA CYEDE COMPAÑÍA LIMITADA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES  
CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTE. COMPARECE A LA CELEBRACIÓN  
DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL SEÑOR PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA  
FERNÁNDEZ SALVADOR EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA CYEDE COMPAÑÍA LIMITADA, CONFORME CONSTA DEL  
NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE,  
DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL  
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CUYA ACTA SE AGREGA. EL COMPARECIENTE

ES. DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, CIVILMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) COMPUTADORAS Y EQUIPOS DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ EL PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. B) LA COMPAÑIA AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL A CUATRO MILLONES DE SUCRES Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS SOCIALES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO EL CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, INSCRITA EL DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO C) EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JOSÉ VICENTE TROYA JARAMILLO SE OTORGÓ LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL A LA SUMA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA. D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A DIEZ MILLONES DE SUCRES, SE CAMBIÓ SU DENOMINACIÓN A COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL ECUADOR CYEDE COMPAÑIA LIMITADA Y SE REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL E) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EL VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE TREINTA MILLONES DE SUCRES Y SE REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. F) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

3



00002

OTORGADA EN LA NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, INSCRITA EL DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL A CIEN MILLONES DE SUCRES, SE REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE Y CODIFICÓ EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. G) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISÉIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO ARREGUI SOLANO, INSCRITA EL DOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL EL CUAL FUE FIJADO EN LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES Y SE REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. H) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EL DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO SE AUMENTÓ EL CAPITAL SOCIAL EL CUAL FUE FIJADO EN LA SUMA DE UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES Y SE REFORMÓ EL ESTATUTO SOCIAL. I) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE AUMENTÓ EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA A DOS MIL MILLONES DE SUCRES Y SE REFORMÓ SU ESTATUTO SOCIAL. J) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL SE REALIZÓ LA CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SIENDO EL ACTUAL CAPITAL DE LA SOCIEDAD OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. K) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO

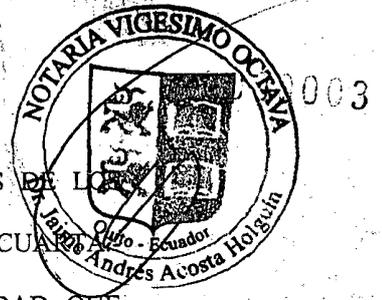
DECIMOCTAVO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DOS SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. L) LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, CUYA ACTA SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, RESOLVIÓ: UNO.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 1,120,000,00); DE TAL MANERA QUE EL NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO SEA DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 1,200,00.00); DOS) REFORMAR LOS ARTÍCULOS DIECIOCHO LITERAL I), VEINTIDÓS Y VEINTICUATRO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y, TRES) LA MENCIONADA JUNTA CONCEDIÓ LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE COMPAREZCA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA PARA REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD QUE INTERVIENE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE CYEDE COMPAÑÍA LIMITADA, DECLARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, AUMENTAN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA EMPRESA EN LA SUMA DE UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$1,120,000.00), EL MISMO QUE ES SUSCRITO Y PAGADO POR LOS SOCIOS DE LA EMPRESA Y SERÁ CANCELADO EN SU TOTALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, CON LO CUAL LA EMPRESA PASA A TENER UN CAPITAL

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

5

SUSCRITO Y PAGADO DE UN MILLON DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,200,000.00). CUA



DECLARACIÓN.- IGUALMENTE, EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD QUE INTERVIENE, DECLARA, BAJO JURAMENTO, QUE ACREDITA LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.

ASIMISMO DECLARA QUE LA INVERSIÓN REALIZADA ES NACIONAL. QUINTA-

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- EL COMPARECIENTE, EN LA CALIDAD QUE

INTERVIENE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE CYEDE COMPAÑIA

LIMITADA DECLARA, QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA

POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE DISPUSO EL AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO Y PAGADO, REFORMAR SU ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO

QUINTO, E L MISMO QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL PRESENTE TRÁMITE DIRÁ:

"ART. 5.- EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA ES DE UN MILLON

DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

DIVIDIDO EN TREINTA MILLONES DE PARTICIPACIONES DE CUATRO

GENTAVOS (US\$ 0.04) DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

CADA UNA." DE IGUAL MANERA, EL COMPARECIENTE DECLARA, QUE EN

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL DE

SOCIOS DE QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, REFORMA EL ESTATUTO

SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN LOS ARTÍCULOS DIECIOCHO LITERAL I) EL CUAL

DIRÁ: "ART. 18...I) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL LA SUSCRIPCIÓN DE

CUALQUIER ACTO O CONTRATA QUE SUPERE EL MONTO DE QUINIENTOS MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$500,000)...";

VEINTIDÓS EL CUAL DIRÁ: "ART. 22.- EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS

SIGUIENTES ATRIBUCIONES: A) REPRESENTAR JUDICIAL Y

EXTRAJUDICIALMENTE A LA COMPAÑIA Y CELEBRAR A NOMBRE DE ELLA

TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES; B) DESIGNAR

A LOS GERENTES DE ÁREA Y MÁS PERSONAL DE TIPO ADMINISTRATIVO Y

*ret*

FIJAR EN SUS RESPECTIVOS CONTRATOS SUS RESPONSABILIDADES, DERECHOS, OBLIGACIONES, REMUNERACIÓN Y MÁS REQUISITOS PROPIOS DE TALES CONTRATOS; C) ORGANIZAR LA CONTABILIDAD Y TODO ASPECTO ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA; D) ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA Y GIRAR SOBRE ELLAS; E) PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES Y LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS; F) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LA LEY Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL; G) SUSCRIBIR CUALQUIER ACTO O CONTRATO HASTA POR EL MONTO DE QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 500,000) SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA POR PARTE DE CUALQUIER OTRO ADMINISTRADOR U ÓRGANO DE LA COMPAÑÍA. PARA MONTOS SUPERIORES SE NECESITARÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; H) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LEY Y ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE GENERAL INSCRIBIRÁ EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE CORRESPONDA, LA LISTA COMPLETA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CON LAS INDICACIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS"; Y, VEINTICUATRO, EL CUAL DIRÁ: "ART. 24.- LAS JUNTAS GENERALES DESIGNARÁN ANUALMENTE UNO O MÁS COMISARIOS, QUIENES EFECTUARÁN LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA, POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, CON LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES CONTEMPLADOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS" SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- SE ADJUNTA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES: NOMBRAMIENTO DEL COMPARECIENTE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA; ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CYEDE COMPAÑÍA LIMITADA, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS; CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

7

0000004

DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DE

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO) DOCTOR MANUEL ARTALEZ DE

PROAÑO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL

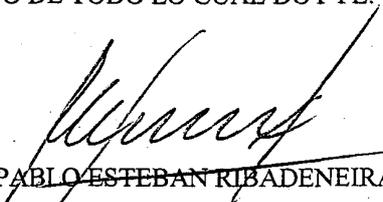
SETECIENTOS VEINTIUNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHO

AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL

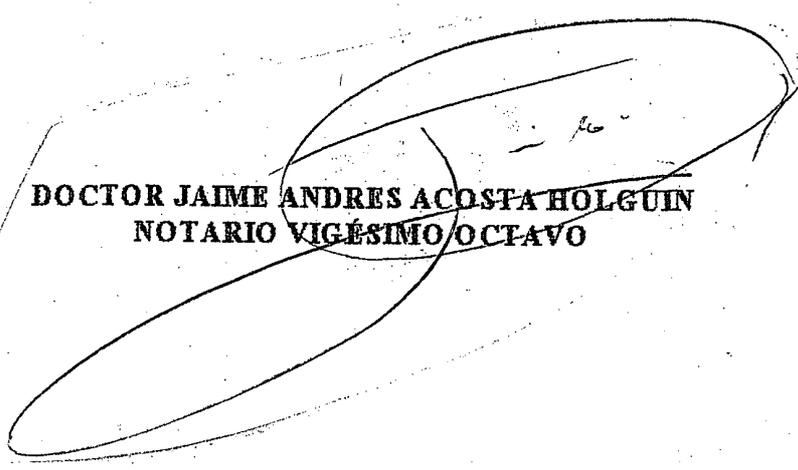
VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ, EL NOTARIO AL COMPARECIENTE,

ESTE PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE

ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
SR. PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA CYEDE CIA. LTDA.)  
C.C.

  
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



Cyede Cia. Ltda.

REGISTRO MERCANTIL  
QUITO

1998 JUN 16 Año

RECIBIDO

1998, Abril 20 de 1.998

Esteban Ribadeneira Fernández Salvador  
Gerente.-

En consideraciones:

016732

Por mandato de la Junta General de Socios reunida el día 13 de Abril de 1.998, tengo el agrado de comunicarle que ha sido nombrado Gerente General y Representante Legal de **CYEDER S.A. Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR-CYEDA.** por el período de 5 (CINCO) años.

Exercera la Representación Legal de la Sociedad en todo Judicial y Extrajudicial, con las atribuciones y deberes establecidos en la Escritura de Constitución, otorgada el día 20 de Octubre de 1.975 ante el Notario Segundo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1791 de Octubre 20 de 1.975.

Quiero éxitos en su gestión.

Atentamente,

*[Signature]*  
Ing. José Ribadeneira F.S.  
Presidente

En cumplimiento a los 20 días del mes de Abril de 1998, excepto el nombramiento.

*[Signature]*  
Esteban Ribadeneira F.S.  
170308179-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3629** del Registro de Nombres Tomo **129** Quito, a **16 JUN. 1998**

REGISTRO MERCANTIL



*[Signature]*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Con fecha 16 de Junio de 1998 se halla  
INSCRITO el nombramiento de Ante legal y B  
antante legal otorgado por computador y Equi  
a favor de Pablo Ribadeniccia Fernandez Salazar  
Quito, a 28 de Octubre del 2007



*Raúl Gayber Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBER SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

LUN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-  
DO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA  
FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

*Jaime Andrés Acosta Holguín*  
~~DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~  
~~NOTARIO VIGESIMO OCTAVO~~

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CYEDE COMPAÑIA LIMITADA REALIZADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2002

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de octubre del 2002, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía CYEDE COMPAÑIA LIMITADA, ubicadas en la calle Luis Cordero e Isabel la Católica, concurren los siguientes socios de la Compañía:

- Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 1,000,000 de participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una y con derecho a 1,000,000 votos
- Ing. Pablo Ribadeneira Fernández Salvador propietario de 999,973 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una y con derecho a 999,973 votos
- Señora Susana Mora de Ribadeneira propietaria de 27 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una y con derecho a 27 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía CYEDE COMPAÑIA LIMITADA y reforma del Estatuto Social en el artículo correspondiente.
- 2.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en varios de sus artículos.
- 3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba el aumento de capital suscrito y pagado y la Reforma del Estatuto Social, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ing. José Ribadeneira, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario el señor Ing. Pablo Ribadeneira en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver los puntos del Orden del Día:

- 1.- Resolver sobre el Aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía CYEDE COMPAÑIA LIMITADA y reforma del Estatuto Social en el artículo correspondiente.

Toma la palabra el señor Ing. José Ribadeneira, Presidente de la Compañía, quien señala que con el fin de cumplir fielmente con el objeto social de la Compañía, la misma requiere aumentar su capital en la suma de un millón/ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,120,000.00) de la siguiente manera: un millón ochenta y tres mil ciento diez 01/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,083,110.01) a través de la capitalización de utilidades del año 2001; y treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve 99/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 36,889.99) de las utilidades retenidas de años anteriores; lo que da

un total de un millón ciento veinte mil dólares para realizar el aumento. El aumento de capital se agrega a esta Acta y forma parte del Expediente de Actas de la Compañía.

Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de los socios de CYEDE COMPAÑIA LIMITADA lo siguiente:

Aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de UN MILLON CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,120,000.00), con lo cual la Compañía pasa a tener un capital suscrito y pagado de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1,200,000.00)

De esta manera se resuelve reformar el Estatuto de la Compañía como resultado del aumento de capital, el cual una vez perfeccionado dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de esta compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en treinta millones de participaciones de cuatro centavos (US\$ 0.04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una."

## 2.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en varios de sus artículos.

Toma la palabra el señor Ing. José Ribadeneira quien señala que es necesaria la reforma del Estatuto Social en los artículos: dieciocho literal i); veintidós y veinticuatro, debido a un error que se deslizó en la Junta General de enero ocho de dos mil dos, la cual reformó algunos artículos que no corresponden a la modificación resuelta en dicha Junta General. Luego de un intercambio de opiniones al respecto, se aprueba por unanimidad con el voto de los socios de CYEDE COMPAÑIA LIMITADA lo siguiente:

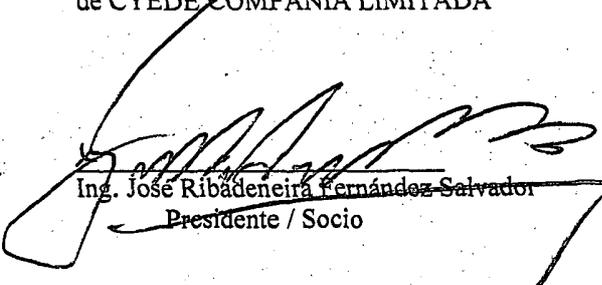
Reformar los Artículos: **Dieciocho literal i)** el cual dirá: "Art. 18...i) Autorizar al Gerente General la suscripción de cualquier acto o contrato que supere el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$500,000)..."; **Veintidós**, el cual dirá: "Art. 22.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar Judicial y extrajudicialmente a la compañía y celebrar a nombre de ella todos los actos y contratos permitidos por las leyes; b) Designar a los gerentes de área y más personal de tipo administrativo y fijar en sus respectivos contratos sus responsabilidades, derechos, obligaciones, remuneración y más requisitos propios de tales contratos; c) Organizar la contabilidad y todo aspecto administrativo de la compañía; d) Abrir cuentas corrientes bancarias a nombre de la compañía y girar sobre ellas; e) Presentar los balances anuales y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios; f) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, la ley y las resoluciones de la Junta General; g) Suscribir cualquier acto o contrato hasta por el monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 500,000) sin necesidad de autorización previa por parte de cualquier otro administrador u órgano de la Compañía. Para montos superiores se necesitará autorización de la Junta General; h) Las demás que le correspondan por ley y estos estatutos. El Gerente General inscribirá en el mes de enero de cada año, en el registro Mercantil que corresponda, la lista completa de los socios de la Compañía, con las indicaciones constantes en el artículo 133 de la Ley de Compañías"; **Veinticuatro**, el cual dirá: "Art. 24.- Las juntas Generales designarán anualmente uno o más comisarios, quienes efectuarán la fiscalización de la compañía, por lo menos una vez al año, con los deberes y atribuciones contemplados en la Ley de Compañías"

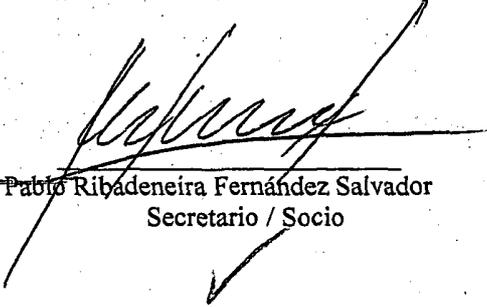
3.- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba el presente aumento de capital suscrito y pagado y la Reforma del Estatuto Social, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Toma la palabra la señora Susana Mora y señala que para la realización de los actos antes resueltos es necesario autorizar al Gerente General, de la Compañía señor Pablo Ribadeneira para que suscriba el Aumento de Capital suscrito y pagado y la reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite. Luego de una breve deliberación se resuelve autorizar al Gerente General de la Compañía CYEDE COMPAÑIA LIMITADA para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital suscrito y pagado y la reforma de Estatutos que antecede, así como cualquier acto necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las 10h00 se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General de Socios de CYEDE COMPAÑIA LIMITADA

  
Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador  
Presidente / Socio

  
Pablo Ribadeneira Fernández Salvador  
Secretario / Socio

  
Susana Mora de Ribadeneira  
Socia

CYEDE CIA. LTDA )  
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**  
**APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE 15 DE OCTUBRE DEL 2002**

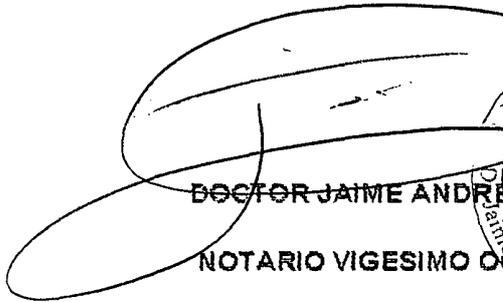


Nombre del Accionista	Capital Actual US\$	Aumento Reversión Utilidades Año 2001	Aumento Utilidades Ejercicios Anteriores	Total Aumento de Capital	
José Ribadeneira F.S	40,000.00	541,555.005	18,444.995	560,000.00	600,000.00
Pablo Ribadeneira F.S	39,998.92	541,540.383	18,444.4969	559,984.88	599,983.80
Ma. Susana Mora	1.08	14.6219	0.498	15.12	16.20
<b>TOTALES</b>	<b>80,000.00</b>	<b>1,083,110.01</b>	<b>36,889.99</b>	<b>1,120,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>

*[Handwritten signature]*



TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CYEDE CIA LTDA. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

  
DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CYEDE CIA. LTDA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2002. OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. MEDIANTE RESOLUCIÓN No: 02.Q.II. 4909. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2002. QUITO A, VEINTE Y SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

0000008



*DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN*



**Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.**

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez Intendente de  
2 compañías de Quito, en su resolución No. 02.Q.IJ.4909 de fecha 26 de diciembre  
3 del 2002, tomé nota del aumento de capital y reforma de estatutos de la compa-  
4 ñía CYEDE CIA. LTDA. celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón el 20  
5 de noviembre del 2002 al margen de la matriz de la escritura de constitución de  
6 COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR CYEDE CIA. LTDA. otorgada ante  
7 el Licenciado Ramiro Rhea Palacios, Notario Segundo Suplente, el 1º de octubre  
8 de 1975, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-  
9 QUITO, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2002

0000009

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de Diciembre del 2.002, bajo el número **4426** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 791 del Registro Mercantil, de veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 4450, tomo 106, número 810 del Registro Mercantil, de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1995, tomo 112 y número 3378 del Registro Mercantil de siete de octubre del año dos mil dos, a fs 2945vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CYEDE CIA. LTDA.**", otorgada el 20 de Noviembre del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2761**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44830**.- Quito, a treinta y uno de Diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-